

RESOLUCIÓN DE INICIO No

341 2015

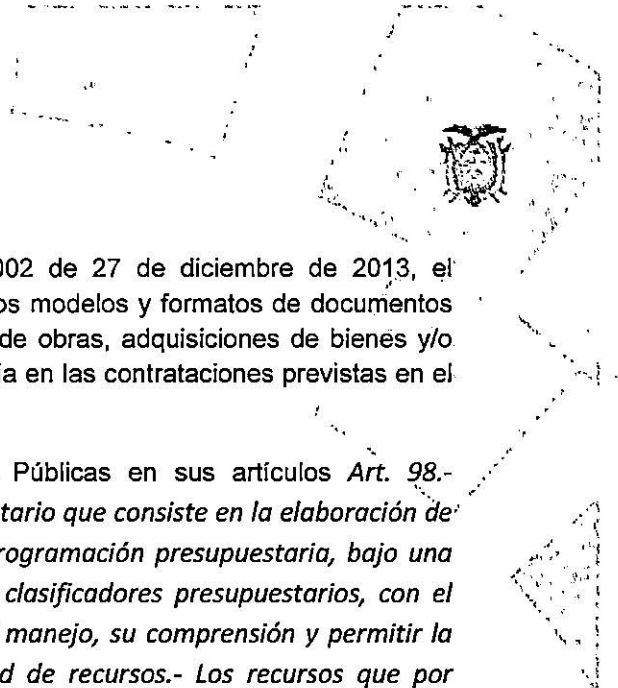
PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-023-2015

"ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA
MITTE PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95, determina que se podrá aplicar el proceso de Régimen Especial para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94, determina el procedimiento para la contratación de bienes servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al Señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;



Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos Art. 98.- *Contenido y finalidad.- Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.* Art. 99.- *Universalidad de recursos.- Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, los mismos que tendrán una reglamentación específica. Las preasignaciones constitucionales deberán constar cada año de manera obligatoria como asignaciones de gasto en el Presupuesto General del Estado. El Estado garantizará la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El ente rector de las Finanzas Públicas, en casos de fuerza mayor, podrá anticipar las transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo al Reglamento de éste código. En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, entre otros. En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.* Art. 100.- *Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria.*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como ordenador de gasto de inversión;

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2782-M de 23 de septiembre de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación subrogante, solicita al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, la asignación de fondos para la contratación de un servicio para la **ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA MITTE PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, con un presupuesto referencial de ochenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$80.000,00) más IVA.
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-3860-M de 07 de Diciembre de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, el detalle del presupuesto definitivo aprobado por la Asamblea Nacional para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGP-2015-2733-M, de 9 diciembre de 2015, la CPA. Adriana Inés Vinueza Rivadeneira Coordinadora General de Planificación subrogante, remite el detalle del presupuesto definitivo aprobado en el PAI para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de USD 34'944.319,75 para el ejercicio del año fiscal 2016;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-3894-M de 10 de diciembre de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, dar inicio al proceso de contratación conforme certifica la CPA. Adriana Inés Vinueza Rivadeneira Coordinadora General de Planificación subrogante, remite el detalle del presupuesto definitivo aprobado en el PAI para el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de USD 34'944.319,75 para el ejercicio del año fiscal 2016;
- Que,** con Resolución de Inicio de Proceso No. 336-2015 de 10 de diciembre de 2015, se autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-023-2015, para la **ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA MITTE PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, con un presupuesto referencial de ochenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$80.000,00)más IVA, y; se aprobaron los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 10 de diciembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** con Acta de preguntas y respuestas, de 11 de diciembre de 2015, se procedió aclarar y responder mediante la audiencia, a las preguntas formuladas por el oferente DAVID HERNANDEZ MONTESINOS dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la LOSNCP y 22 de su Reglamento;



Que, el 15 de diciembre de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta del oferente DAVID HERNANDEZ MONTESINOS con número de RUC 1792537339001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, mediante Acta de Apertura y Calificación de Oferta de 15 de diciembre de 2015, los delegados del proceso de contratación determinaron que la oferta presentada por DAVID HERNANDEZ MONTESINOS con número de RUC 1792537339001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomendaron realizar la respectiva adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 94 y 95 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial No. 009 de de 2015;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-023-2015, para la **ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA MITTE PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, al oferente DAVID HERNANDEZ MONTESINOS con número de RUC 1792537339001; con un presupuesto de ochenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$80.000,00) más IVA y un plazo de 360 días contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Delegar al Director de Innovación de la Coordinación General de Innovación, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con DAVID HERNANDEZ MONTESINOS con número de RUC 1792537339001,

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta Resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 DIC 2015**


Jhon Chemel Paladines Galarza

**Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad
Agrícola**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

